

cada página de nuestro ensayo y que atañe a las medidas protectoras imaginadas por los ciudadanos o por el legislador.

Hemos visto en este último medio siglo, desarrollarse de un lado las agrupaciones, libres, del movimiento mutualista, derivado del mutualismo de Proudhon, y del otro, cumplirse grandes reformas sociales entre las cuales precisa distinguir la ley sobre accidentes de trabajo y la ley sobre seguros sociales que interesan ambas a la profesión médica.

Para un espíritu justo y caritativo, nada resulta tan emocionante como este esfuerzo, cumplido en tan poco tiempo, por las agrupaciones privadas y por los colegios deliberantes, tratando de asegurar la protección justa del mutilado, del herido, del enfermo y de sus familiares.

Las dos grandes leyes que acabo de citar, en primera línea, se esfuerzan en paliar ciertos infortunios ante los cuales la caridad privada se cruzaría de brazos avergonzada e impotente. Que un obrero mutilado, arrojado a la calle sin pensión, mendigue a la puerta misma del taller a cuyo servicio quedó inválido; que un viejo empleado, escasamente remunerado, no pueda, cuando la enfermedad lo asalte, pagar los cuidados y las drogas, ni más tarde envejecer con dignidad y con modesta holgura, son imágenes que ofenden el espíritu y fomentan odios irremediabiles.

Nadie piensa criticar iniciativas ni reformas que parecían, en su origen, susceptibles de mejorar la suer-